



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2044

""POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002 ""

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002 reglamentario de la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, y el decreto 915 de 2016, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que el/la docente TON MOSQUERA SADAN FARAR, identificado (a) con la C.C. No. 1102837685, antes de esta inscripción, se encontraba en el grado 2A, por lo cual al no presentar un nuevo título de pregrado o de maestría, le corresponde la inscripción en el grado 2A

Que revisado los documentos que reposan en la hoja de vida del/la docente, cumple con los requisitos para ser inscrito en el escalafón, en el Grado 2A.

Que por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR al/la educador/a, TON MOSQUERA SADAN FARAR, identificado (a) con la C.C. No 1102837685, en el Grado 2A del Escalafón Nacional Docente.

PARÁGRAFO: Con la inscripción en el escalafón se reconoce la vinculación en propiedad de que trata las normas anteriores al decreto 915 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir del 1 de marzo de 2022

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de planta para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los 30 días del mes de agosto de 2023


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Anuar Curi Borré
Vo.bo: Vanessa de la Cruz Polo
Proyectó: Albeiro Carreño Ospina

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
Directora Administrativa Establecimientos Educativos
P.E. Carrera Docente